



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Resolución 1085 de 2020
Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 1085 DE 2020

(31 de Julio)

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección de contratista invitación 011 de 2020 modalidad de selección mínima cuantía, que tiene por objeto **“CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCINERACIÓN) Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, SIMILARES Y ESPECIALES DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”**.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U, - Modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de Abril de 2014.

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la autonomía universitaria, desarrollado a su vez, por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en virtud del cual se determina como uno de sus elementos propios, la especialidad de su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Pública.

En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio**:

*“Art. 57. (...) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, **el régimen de contratación** y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley”*

La Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982 como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.

El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, *“Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”*, modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, manual de contratación que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios constitucionales aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.



“La Universidad Hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Resolución 1085 de 2020
Página 2 de 5

El día 27 de julio de 2020, la Universidad de la Amazonia con la publicación de la invitación 013 de 2020 apertura proceso de selección de contratista modalidad de selección mínima cuantía, que tiene como objeto contratar **“CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCINERACIÓN) Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, SIMILARES Y ESPECIALES DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”**, proceso respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **200002684** de 2020.

Se manifiesta que, dentro del presente proceso contractual, se realizó una observación al pliego de la invitación 013 de 2020. Razón por la cual se emite adenda 001 de la invitación 013 de 2020 mediante la cual se adicionan los literales j), k) y se modifica el cronograma.

El día 30 de julio del presente año, a las 04:30 pm horas, dando cumplimiento al cronograma contractual de la invitación, se lleva a cabo cierre de propuestas en el correo de la invitación designado para tal fin, dejando constancia en el acta se presentaron las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBIDO	No. FOLIOS	VALOR PROPUESTA
INCINERADOS DEL HUILA –INCIHUILA S.A. E.S.P.	30/07/2020 04:26 a.m.	85 FOLIOS 169 PÁGINAS	\$57.550
COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS VARIOS COMSERVA S.A.S E.S.P	29/07/2020 12:10 P.M	100 FOLIOS 180 PÁGINAS	\$57.600

Acta que fue publicada en el Link de Contratación ubicado en la página web de esta Casa de Estudios Superiores www.udla.edu.co.

El día 31 de julio del presente año, dando cumplimiento al cronograma contractual de la invitación, el Funcionario Evaluador MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, rindió el Informe De Evaluación de las propuestas; procedimiento mediante el cual concluyó lo siguiente:

1. *Se recibió propuesta por parte de la señora GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 26.424.702 de Neiva Huila, en calidad de representante legal de “INCINERADOS DEL HUILA –INCIHUILA S.A. E.S.P.”, con NIT 813.005.241-0, dentro del término establecido del cronograma para ofertar, por ser la propuesta con el menor precio entre los oferentes, se procede a validar los únicos factores de escogencia, establecidos para la invitación, que son las condiciones técnicas exigidas en el numeral 10.1, requisitos para presentar oferta y del numeral 13.1., encontrado que la propuesta NO CUMPLE, puesto que el ofertante no cuenta con una sede operativa ubicada en la ciudad de Florencia Caquetá, que cuente con los permisos ambientales expedidas por la autoridad competente, requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, ni garantiza la prestación del servicio contratado con una disposición final inmediata en lo que respecta a residuos*



“La Universidad Hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





generados durante la pandemia COVID-19, lo cual se debía acreditar con la ubicación en Florencia Caquetá de una sede operativa que cuente con horno incinerador debidamente aprobado por la autoridad ambiental competente.

2. Conforme a lo anteriormente expuesto y con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones la propuesta por parte de la señora GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 26.424.702 de Neiva Huila, en calidad de representante legal de “INCINERADOS DEL HUILA –INCIHUILA S.A. E.S.P.”, con NIT 813.005.241-0, esta incurso dentro del numeral 15 causales de RECHAZO, por lo tanto, es RECHAZADA, conforme al numeral 15 CAUSALES DE RECHAZO literal: m) Cuando no cumpla el oferente con las condiciones técnicas mínimas solicitadas o con la totalidad de los requerimientos establecidos en la presente Invitación. Razón por la cual se hace necesario evaluar la restante propuesta.
3. Se recibió propuesta por parte de la señora MAGDA SHIRLEY TOVAR RUBIANO quien se identifica con el número de cédula 40,784,285 de Neiva Huila, en calidad de representante legal de “COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS VARIOS COMSERVA S.A.S E.S.P” con NIT 828002730-1, dentro del término establecido del cronograma para ofertar, se procede a validar los únicos factores de escogencia, establecidos para la invitación, que son las condiciones técnicas exigidas en el numeral 10.1, requisitos para presentar oferta y del numeral 13.1., encontrado que la propuesta NO CUMPLE, puesto que el ofertante no Acreditó el cumplimiento de la Licencia Ambiental y el Permiso de Admisiones Atmosféricas Fuentes Fijas, mediante certificación emitida por la corporación competente.
4. Conforme a lo anteriormente expuesto y con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones la propuesta por parte de la señora MAGDA SHIRLEY TOVAR RUBIANO quien se identifica con el número de cédula 40,784,285 de Neiva Huila, en calidad de representante legal de “COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS VARIOS COMSERVA S.A.S E.S.P” con NIT 828002730-1, esta incurso dentro del numeral 15 causales de RECHAZO, por lo tanto, es RECHAZADA, conforme al numeral 15 CAUSALES DE RECHAZO literal: m) Cuando no cumpla el oferente con las condiciones técnicas mínimas solicitadas o con la totalidad de los requerimientos establecidos en la presente Invitación. Razón por la cual se hace necesario evaluar la restante propuesta.
5. Así las cosas, como funcionario evaluador, recomiendo que se **DECLARE DESIERTA** la presente contratación, perteneciente a la invitación No. 013 de 2020, que tiene por objeto **“CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCINERACIÓN) Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, SIMILARES Y ESPECIALES DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”** enmarcada en la causal del numeral 15.2 de la invitación “Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos o especificaciones mínimas consagradas en esta Invitación”.

Informe de Evaluación que fue publicado en el Link de Contratación ubicado en la página web de esta Casa de Estudios Superiores www.udla.edu.co.

Así las cosas, atendiendo la recomendación realizada por el Funcionario Evaluador MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, igualmente dando cumplimiento a las causales de declaratoria desierta enunciadas en el numeral 15.2 de la invitación 013 de 2020 en su ítem 2., que reza: “Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos o especificaciones mínimas consagradas en esta Invitación”, y lo establecido en el numeral 2) “El incumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos sustanciales establecidos en el



“La Universidad Hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Resolución 1085 de 2020
Página 4 de 5

pliego de condiciones” del artículo 98 “CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO CONTRACTUAL” del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se procede a declarar desierto el proceso de la referencia por el incumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos sustanciales establecidos en el pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección de contratista invitación 013 de 2020 modalidad de selección mínima cuantía, que tiene por objeto “**CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCINERACIÓN) Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, SIMILARES Y ESPECIALES DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.udla.edu.co

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procederá el Recurso de Reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación y se resolverá definitivamente dentro de los 3 días hábiles siguientes a que se venza ese plazo de conformidad a lo establecido en el numeral 12 del artículo 49 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2020.

ORIGINAL FIRMADO
FABIO BURITICA BERMEO
Rector

ORIGINAL FIRMADO
VB: **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**
Vicerrectora Administrativa

REVISÓ

Original firmado

ANYELA FAJARDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADA VAD

Original firmado
Proyectó: K.Paola Rondón Ot.
Profesional Universitario VAD.



“La Universidad Hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá

